

**CAMARA DE REPRESENTANTES.- COMISION TERCERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE.- ASUNTOS ECONOMICOS.-
RECINTO "FELIPE FABIAN OROZCO VIVAS"**

LEGISLATURA 2015- 2016
(Del 20 de julio de 2015 al 20 de junio de 2016)

ORDEN DEL DIA

De la Sesión Ordinaria del día miércoles 13 de abril de 2016
HORA: 10:00 a.m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Proposición 16 y aditiva del 19 de agosto de 2015, presentada por los HH.RR. LINA MARÍA BARRERA RUEDA, DAVID ALEJANDRO BARGUIL ASSIS, GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ, ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN D'ARCE, ORLANDO ALFONSO CLAVIJO, PIERRE EUGENIO GARCÍA JACQUIER, OSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA Y CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS.

Cítese a debate de control político al Presidente de Colpensiones, Mauricio Olivera González; al Ministro de Trabajo, Luis Eduardo Garzón, al Ministro de Salud y Protección Social, Alejandro Gaviria Uribe; al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Mauricio Cárdenas; al Superintendente Financiero, Jorge Gutiérrez Forero; a la Señora Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado doctora Adriana María Guillén Arango; E invítese al Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado; al Contralor General de la República, Edgardo Maya Villazón; y al Defensor del Pueblo, Alfonso Cajiao Cabrera; para absolver el cuestionario que se relaciona a continuación, y que tiene como propósito que los citados funcionarios, informen sobre el funcionamiento, los indicadores de resultados y para realizar un seguimiento a las actuaciones de Colpensiones:

A continuación transcribo el cuestionario que debe ser resuelto por Usted:

1. **Presupuesto de Colpensiones.** Sírvase indicar señor Presidente haciendo una distinción entre los recursos ejecutados desde la entrada en operación y hasta la fecha discriminando:

- Gastos por Asesorías
- Gastos tecnológicos
- Gastos por Recurso Humano
- Gastos Generales

2. **Problemas de calidad en la expedición de actos administrativos:** Según criterios de la Corte Constitucional los actos administrativos que profiere la entidad deben contener los siguientes requisitos: motivación, eficacia, resolución de fondo, pertinencia y congruencia con lo pedido. Las entidades de control, de supervisión, la Corte Constitucional en los Autos 259 de 21 de julio de 2014 y 181 de 13 de mayo 2015 manifiestan que existen problemas en la calidad de estos actos administrativos y además los ciudadanos expresan que existen graves inconsistencias en las respuestas otorgadas por Colpensiones ante las solicitudes de prestaciones económicas que a diario recibe. Conforme lo anterior, ¿Cuáles son las estrategias que ha diseñado la entidad para corregir los problemas señalados de calidad en la expedición de los actos administrativos? De igual forma:

- Indique los resultados del grupo de calidad encargado de la revisión de los casos en los que se proyecten reconocimientos de sumas superiores a 70 millones de pesos, desde su creación hasta agosto de 2015, ¿cuántos procesos recibió, cuántos adelantó y contestó?
- Indique los resultados del grupo de auditoria interna encargada de revisar la calidad de la decisión de los actos administrativos, desde su creación hasta agosto de 2015, ¿cuántos procesos seleccionó, señalando cuáles y el número de fallas encontradas?
- Indique los resultados del grupo interno de trabajo llamados reprocesos, encargado de solucionar los requerimientos de los afiliados que presenten inconsistencias en el procesamiento de actos administrativos, entre otras funciones desde su creación hasta agosto de 2015, cuántos procesos resolvió y cuántas de esas decisiones fueron recurridas?

3. **Estado de trámites:** ¿Cuáles son los indicadores de eficiencia en los tiempos de respuesta y cumplimiento de las peticiones prestacionales radicadas ante Colpensiones durante los años 2012, 2013, 2014 y a corte de agosto de 2015? ¿Cuántas solicitudes se han contestado? De esas contestaciones proyectadas, ¿cuántas han sido recurridas por los beneficiarios? Sírvase indicar la información diferenciada entre las solicitudes prestacionales de represamiento y las que se han radicado en los años en mención, y también indicar el estado actual de cada una de estas tareas señalando:

- Número de prestaciones económicas radicadas en Colpensiones sin resolver.
- Número de prestaciones económicas recibidas del liquidado ISS ¿cuántas de estas ha resuelto y cuántas se encuentran sin resolver?
- Número de trámites de correcciones de historia laboral recibidas en Colpensiones y del liquidado ISS resueltas a la fecha y pendientes de resolver. Indicando también el estado de represamiento que existe respecto de esta clase de solicitudes pendientes de contestación del liquidado ISS (Instituto de Seguros Sociales). De igual forma, señale ¿Cuáles son las principales causales que afectan la completitud de la historia laboral de los afiliados a corte de agosto de 2015? ¿Qué medidas se han implementado al respecto?

4. La Corte Constitucional fijó tres grupos diversos de prioridad en el Auto 110 de 2013, en el primero ubicó a los sujetos con mayor fragilidad y menor capacidad de soportar la espera en la resolución de sus peticiones pensionales, y el cumplimiento a los fallos de tutela que protegieron sus derechos y en los grupos dos y tres situó progresiva y proporcionalmente, a los sujetos con una mayor capacidad de asumir cargas públicas con respecto al grupo uno, de manera que a corte de agosto de 2015 ¿Cuántas de estas solicitudes se le ha dado trámite o se han respondido de fondo?
- ¿Cuántas de esas solicitudes se les ha interpuesto recurso o han manifestado inconformidad en la información suministrada? ¿Cuántas de estas solicitudes se encuentran pendientes de contestación?. Sírvase indicar la información solicitada, diferenciando en cada grupo.
5. Actualmente un trámite de corrección de historia laboral presentado por un afiliado, tarda entre 4 a 6 meses en ser resuelto o corregido por Colpensiones, sin tener presente que en la mayoría de las solicitudes los usuarios deben recurrir a la acción de tutela a fin de que la entidad sí cargue los tiempos solicitados por el afiliado y que anexa soporte de pago de los mismos. Con base en lo anterior, ¿cuál es el proceso interno que lleva a cabo la entidad para realizar la corrección de la historia laboral de los afiliados? Y en la misma medida ¿Por qué se le informa a un afiliado que no se encuentran los tiempos por los cuales se solicitó la corrección, pero una vez presentada la acción de tutela la entidad sí procede a cargar dichos tiempos?
6. **Problemas en el reconocimiento y trámite de la pensión de invalidez:** Para que un afiliado sea calificado por pérdida de la capacidad laboral ante Colpensiones, se debe llevar el siguiente proceso: **a)** debe acudir a las oficinas de Colpensiones a solicitar la orden para ser calificado **b)** con la orden debe ir ante ASALUD, entidad encargada de realizar la evaluación en el Departamento de Antioquia, o la entidad competente en los demás departamentos, allí un funcionario le revisa la historia clínica y si falta algún examen o concepto de especialista es devuelto hasta tanto obtenga lo solicitado; **c)** una vez el afiliado cuente con lo requerido, debe dirigirse nuevamente a Colpensiones para que expidan una nueva orden y con ésta volver a ASALUD para que revisen su historia clínica ya completa, para que le asignen la cita con el médico; **d)** durante la cita con el médico este puede no calificarlo argumentando que faltan diagnósticos de especialistas; Acaeciendo la anterior situación el afiliado debe iniciar todo el trámite nuevamente. Durante el transcurso del proceso descrito un afiliado puede tardar hasta 5 meses para lograr ser calificado; es de advertir que cuando un afiliado pertenece al régimen subsidiado y es remitido ante un especialista; para obtener la cita con el médico especialista requiere acudir a la acción de tutela para lograr obtenerla. Conforme la situación expuesta, sírvase dar a conocer los informes y estudios de los reportes de las personas que son devueltas por el médico calificador, teniendo que esperar de 5 a 6 meses para iniciar nuevamente el proceso? ¿Qué medidas está tomando la entidad para que un afiliado que sufre una discapacidad no sea sometido a un procedimiento tan largo y dilatado, justifique las razones de las mismas? ¿Qué medidas está tomando para que las personas que tienen cobertura en salud a través del

Regimén Subsidiado les sean agilizadas las citas con los médicos especialistas que ordena el médico evaluador?

7. *Cuando un afiliado es notificado del dictamen de pérdida de capacidad laboral por Colpensiones, y éste no se encuentra de acuerdo con dicho dictamen, interpone recurso de reposición y en subsidio apelación. A continuación la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez conoce y estudia el respectivo expediente, ¿Por qué razón Colpensiones tarda hasta 4 meses o más para hacer el pago respectivo de la cita con la mencionada Junta y debe enviar la documentación pertinente para someterla a consideración? Justifique los motivos del retardo. ¿Qué medida está tomando Colpensiones para agilizar el mencionado trámite? Tiene conocimiento la entidad que la dilación en los trámites anteriormente mencionados ha conllevado a que el afiliado en cumplimiento de las exigencias que hace la entidad, fallezca; es decir muere antes de ser calificado. ¿Qué medidas se han iniciado con el fin de aminorar e impedir que suceda esta lamentable situación? Sírvase informar con reportes estadísticos de los tiempos que tarda la entidad para pagar y enviar los expedientes de los respectivos pacientes a la Juntas Regionales de Calificación de Invalidez.*
8. *Sírvase informar con datos estadísticos respecto cuánto tiempo tarda la entidad en reconocer una pensión de invalidez, desde la fecha en que el afiliado solicita la orden para ser calificado hasta obtener la notificación del acto administrativo que reconozca la respectiva pensión de invalidez?*
9. *Colpensiones ha emitido circulares internas que orientan cómo se ha de hacer el reconocimiento de las prestaciones económicas, concretamente, cuenta con la Circular Interna 01 de 2012 – reglas básicas de reconocimiento-, esta norma en su artículo 4.3., señala que el reconocimiento de la pensión de Invalidez, se genera desde la fecha de estructuración de la invalidez, la cual suspende la prescripción de mesadas pensionales. Siendo este criterio emitido por la entidad ¿Por qué al momento del reconocimiento de la pensión de invalidez, inaplica sus directrices preestablecidas y por el contrario acoge lo contemplado en el artículo 50 del Decreto 758 de 1990, que establece la prescripción de mesadas pensionales a los cuatro años de haber iniciado el trámite de la respectiva pensión? Es evidente, la contrariedad en la que incurre la entidad en la aplicación de sus circulares internas. Explique las razones y fundamentos jurídicos que sustentan dicha actuación, siendo que desconoce y vulnera los derechos de los afiliados.*
10. **Recurso Humano:** *Sírvase indicar el número y objeto de los contratos profesionales y de apoyo a la gestión, trabajadores en misión, a través de Cooperativas, intermediarios laborales o por otro tipo de contratación se han celebrado con Colpensiones de los años 2012, 2013, 2014 y hasta agosto de 2015, para apoyar la contestación respuesta de las peticiones prestacionales y el acatamiento de las sentencias judiciales (ordinarias, contenciosas y tutelas) proferidas contra Colpensiones y el liquidado ISS ¿Cuántos recursos económicos destina la entidad para esta clase de contratación? Señale los resultados obtenidos por la contratación descrita realizada por la entidad e indique la información solicitada discriminada de forma anual.*
11. *De igual forma, Colpensiones ha manifestado no contar con el recurso humano necesario para adelantar los procesos manuales de corrección de las novedades*

que así lo requieren con el fin de lograr la completitud de información en las historias laborales ¿Qué medidas ha tomado para conminar la anterior situación, que permita mantener la historia laboral de sus afiliados debidamente depurada, actualizada y unificada? Actualmente cuantos contratos profesionales y de apoyo a la gestión existen y trabajadores en misión a través de Cooperativas, intermediarios laborales o por otro tipo de contratación para tal fin? Cuántos recursos económicos destina la entidad para los anteriores contratos? Desde el año 2012, 2013, 2014 y hasta agosto de 2015. ¿Qué propuestas ha presentado o qué plan de acción tiene la entidad sobre los asuntos referidos a la completitud de la historia laboral en un mediano o largo plazo la entidad a corte de agosto de 2015?. Del caso concreto sírvase manifestar cómo funciona, cuántas personas integran este equipo de trabajo, y qué formación y preparación recibieron para desempeñarse su cargos.

12. Colpensiones pasó de tener una planta propia de 1.271 personas, a estar conformada por 2.451 personas, qué costo económico asumió la entidad con esta medida? Qué resultados favorables se han alcanzado con lo anterior? ¿Indique en cuáles aspectos ha mejorado la entidad?
13. **Sistemas de Información.** Colpensiones ha afirmado:“(…) Frente al proceso de decisión de prestaciones económicas, Colpensiones previo análisis de las circunstancias operativas que hicieron que el tiempo de decisión en el ISS supere los términos legales, definió la necesidad de contar con una herramienta tecnológica que desarrolle reglas del negocio, tanto jurídicas como económicas frente al proceso de reconocimiento, es decir, contar con un software liquidador de pensiones que de manera automática o semi-automática defina los derechos pensionales dentro de los términos legales. (...)”

Según los informes entregados por el Seguro Social para mediados del año 2012 los tiempos de reconocimiento en el ISS se situaban en alrededor de 6 meses, con un 75% porcentual por debajo de 4 meses ¿cuáles son los tiempos que en la actualidad tiene Colpensiones discriminados por riesgo, a partir de qué momento pueden los colombianos considerar que el tiempo de reconocimiento será inferior al señalado en la Ley 797 de 2003 de cuatro meses?

A primero (1) de abril de 2013, la implementación del software liquidador de pensiones de la entidad fue \$764.386.807 millones de pesos, desde el 2013 se han tenido que invertir más recursos económicos para su implementación o la mejora de sus fallas? Si la respuesta es afirmativa, sírvase informar cuantos recursos se destinaron y por qué razón? y cuál ha sido el beneficio real que esta herramienta le ha brindado a los usuarios y afiliados de Colpensiones. En el mismo sentido: indique qué fallas presenta el software de liquidación de prestaciones económicas? Y cuáles medidas ha tomado para conminarlas? De igual forma diferencie en porcentajes los resultados del software respecto de los reconocimientos con y sin errores. Y cuáles son sus resultados mensuales desde su entrada en funcionamiento hasta el 30 de agosto del año 2015? De igual forma manifieste si se tuvo que celebrar un contrato adicional o contratar nuevamente la implementación de esta clase de software o fue suficiente con el mismo? Igualmente señale, si se han tenido que realizar mantenimientos técnicos al mismo y cuánto dinero ha gastado la entidad en ello?

14. **Metas de atención de represa.** ¿Qué medidas implementará Colpensiones para atender los diferentes represamientos en el reconocimiento y atención de las peticiones prestacionales y acatamiento sentencias judiciales (ordinarias, contenciosas y tutelas) proferidas contra el liquidado ISS y Colpensiones? ¿según su planeación a qué fecha pretende estar a paz y salvo respecto del represamiento?
15. Mediante el Auto 181 de 2015 la Corte Constitucional, afirmó: “que tenía fuera de término las siguientes solicitudes de pensión: (i) 1.353 de invalidez; (ii) 8.077 de sobrevivientes y; (iii) 10.045 de vejez. También se encontraban con términos vencidos las siguientes peticiones prestacionales, (iv) 4.954 de auxilios funerarios; (v) 5.079 indemnizaciones sustitutivas de la pensión y; (vi) 29.681 reliquidaciones. Todos los anteriores ítems soportaban plazos de 1 a 19 meses de vencimiento”. De igual forma afirmó que tiene fuera de término estas solicitudes de pensión: “(i) 1.353 de invalidez; (ii) 8.077 de sobrevivientes y; (iii) 10.045 de vejez. A su turno, refirió (iv) 4.954 auxilios funerarios; (v) 5.079 indemnizaciones sustitutivas de pensión y; (vi) 29.681 reliquidaciones”. En esta oportunidad los vencimientos oscilan entre 1 y 24 meses. Indique las razones y causas principales soportan las anteriores afirmaciones y qué medidas ha tomado la entidad con el fin de conminar la anterior situación? ¿Qué esfuerzos ha realizado Colpensiones para incrementar su capacidad de respuesta?

16. Indique de forma clara, precisa y suficiente los esfuerzos adelantados y resultados obtenidos para cumplir con el objetivo de superar el atraso estructural del régimen de prima media. Indicando:

¿Cuántas solicitudes recibió y cuantas se han resuelto de lo entregado por el liquidado ISS a Colpensiones?

¿Cuántas solicitudes recibió y cuantas se han resuelto de lo recibido directamente por la entidad, desde la entrada en funcionamiento de Colpensiones?

De la anterior información, sírvase informar una relación mes a mes de las solicitudes contestadas durante los años 2012,2013,2014 hasta agosto de 2015, indicando el total de las respuestas emitidas, las solicitudes recurridas, las pendientes de contestación, indicando que clase de solicitud resuelve. Discriminando la información si lo que resolvió era competencia del liquidado ISS o directamente de Colpensiones.

17. **Procesos Judiciales:** ¿Cuáles son los indicadores de cumplimiento para acatar las sentencias judiciales (ordinarias, contenciosas y tutelas) proferidas contra Colpensiones y el liquidado ISS durante los años 2012, 2013, 2014 y a corte de agosto de 2015 y las de represamiento? ¿Cuántas se han acatado? De estos actos administrativos proferidos, ¿cuántos han sido recurridos por los beneficiarios? Sírvase indicar la información diferenciada entre las sentencias judiciales (ordinarias, contenciosas y tutelas) pendientes de acatamiento y las que se han proferido en los años en mención. Sírvase indicar la información solicitada con soportes estadísticos, y la estrategia de la entidad para dar cumplimiento a los mismos en el menor tiempo posible. Informe écuál ha sido el manejo y administración que le ha dado la entidad a los procesos judiciales, si lo

hace directa o indirectamente? ¿cuál es el manejo actual de los procesos judiciales de la entidad?

18. Actualmente existen inconsistencia y criterios disímiles respecto la liquidación de intereses moratorios de las prestaciones económicas reconocidas mediante fallo judicial; en consecuencia la mayor cantidad de demandas ejecutivas conexas se presentan por qué Colpensiones liquida de forma errónea los intereses moratorios a favor de los afiliados ¿Cuál es la norma o criterio que aplica la entidad para liquidar y pagar dichos intereses moratorios ordenados judicialmente? Y a corte de agosto de 2015 ¿cuántos recursos económicos se han destinado para tal fin?
19. ¿Cuál es la razón por la cual la entidad a la fecha tiene represado el reconocimiento y pago de las costas judiciales tanto de condenas contra Colpensiones, y contra el liquidado ISS?
20. ¿Cuántos procesos ejecutivos contra Colpensiones existen a corte de agosto de 2015?, sírvase indicar su referencia y motivo? Señalando cuántos recursos económicos destina la entidad de su presupuesto para tal fin. Sírvase indicar la información solicitada con soportes estadísticos, y la estrategia para prevenir el inicio de procesos ejecutivos.
21. ¿Qué medidas está tomando Colpensiones con el fin de evitar que recurran las decisiones proferidas por la entidad?
22. Qué medidas preventivas ha implementado la entidad, haciendo mención a los indicadores de cumplimiento con el fin de evitar la judicialización de la entidad? Especialmente en el asunto de evitar las acciones de tutela?
23. ¿Qué obstáculos encuentra la entidad en el trámite de cumplimiento de los fallos judiciales proferidos en su contra? Señale qué medidas ha implementado para superar la anterior situación y los indicadores de sus resultados?
24. **Funcionamiento Beneficios Económicos Periódicos:** ¿Cuáles son los resultados a corte de agosto de 2015, producidos por el programa de ahorro voluntario para la vejez -Beneficios Económicos Periódicos – BEPS? De los actos administrativos expedidos, cuántos han sido recurridos? Sírvase indicar la información con datos estadísticos. En el mismo sentido, sírvase contestar lo siguiente:
 - El artículo 24 del Decreto 0604 de 2014, contempla: Artículo 24. Etapa de desarrollo e implementación. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, Colpensiones tendrá un plazo de cinco (5) meses para iniciar la operación del mecanismo. Colpensiones cumplió con dicho plazo? De ser la respuesta negativa, justifique las razones de su incumplimiento ¿mediante qué situaciones concretas manifestó el apoyo y la respuesta recibida por parte de la Junta Directiva de la entidad para cumplir con el plazo en mención?

- La vinculación de beneficiarios, el recaudo de los aportes, el manejo de los sistemas de información, la verificación de topes máximos y mínimos de los aportes y demás condiciones establecidas para el desarrollo del mecanismo BEPS. Para estos efectos, cuenta con una plataforma tecnológica que permita el manejo eficiente y eficaz de los datos de los beneficiarios y tiene a su disposición canales exclusivos de atención, manejo de datos y recursos y redes de recaudo para los beneficiarios del mecanismo.” Sírvase manifestar, ¿cuál es la plataforma tecnológica de la que habla el numeral, cuáles son sus fallas y sus aciertos? De ser así, ¿se está cumpliendo con la capacidad de dar respuestas eficientes y eficaces de los datos de los beneficiarios al sistema? Existe disponibilidad real de canales exclusivos de atención, manejo de datos y recursos y redes de recaudo para los beneficiarios del mecanismo”, de no ser así ¿Cuál es el estado actual de implementación de la plataforma, así como de los canales de atención y manejo de datos?
 - El artículo 3 del Decreto 0604 de 2013, en su parágrafo primero establece: “(...) Parágrafo 1. La verificación de pertenecer al SISBEN, según lo estipulado en el numeral 2, se hará por parte del administrador, quien adicionalmente deberá informar al interesado, en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles si fue aceptada o rechazada su solicitud de ingreso. (...)” ¿Colpensiones cuenta a corte de agosto de 2015 con la posibilidad tecnológica de informar al interesado sobre la aceptación o rechazo de su solicitud en 10 días? De ser así, ¿con qué herramientas cuenta para ello y cómo es su dinámica de funcionamiento?
 - Conforme al parágrafo del artículo 18 del Decreto 604 de 2013, se permite a Colpensiones suscribir contratos con terceros para el desarrollo de actividades de operación del mecanismo BEP’S. ¿Sírvase indicar qué contratos Colpensiones ha suscrito para el fin referido, de ser así con qué tercero, indicando el monto y objeto del mismo? De igual forma señale de forma detallada el número de personas contratadas y sus respectivos salarios.
 - ¿Para la atención de los BEPS Colpensiones previo ampliar su planta de personal?, de así ¿en qué cantidad lo hizo, y en caso contrario como se atendió esta nueva obligación cuando la capacidad operativa y humana de Colpensiones estaba concentrada en el trabajo generado por el régimen de prima media? Indique de forma detallada el número de personas contratadas y sus respectivos salarios.
 - En el artículo 20 del Decreto 0604 de 2013 se establece que los costos del Régimen de Administración del fondo serán cubiertos por el Presupuesto General de la Nación. Sírvase indicar ¿a cuánto ascienden estos costos de administración para la vigencia 2015 y 2016?
25. **Implementación y seguimiento de los planes de acción de la entidad:**
¿Qué propuestas ha presentado o que plan de acción sobre los distintos requerimientos efectuados por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Procuraduría

General de la Nación y qué indicadores de cumplimiento del anterior plan reporta la entidad a corte de agosto de 2015?

26. ¿Qué ajustes tecnológicos, normativos y de personal ha realizado Colpensiones en aras de conminar el incumplimiento mencionado en los Autos 320 de 2013 y 259 de 2014 de la Corte Constitucional? Describa cada ítem de forma independiente y mencione el costo económico que ha asumido la entidad para lograr tal fin.
27. Indique qué medidas ha tomado Colpensiones hasta agosto de 2015 para asegurar que el presupuesto, el personal y la infraestructura de la entidad serán suficientes para satisfacer las metas propuestas a Diciembre 31 de 2015?
28. ¿Cuáles son los contratos de suministro de herramientas tecnológicas que ha celebrado Colpensiones a corte de agosto de 2015? Indique las entidades contratistas, el valor al que ascienden, las obligaciones, el plazo de ejecución y los resultados alcanzados con la anterior contratación?
29. En escrito radicado en la Secretaría General de la Corte Constitucional el 28 de enero de 2015 el presidente de la Colpensiones solicitó la suspensión de sanciones por desacato a tutelas proferidas en contra de Colpensiones, así mismo la Corte Constitucional resolvió negar la solicitud en mención; conforme lo expuesto ¿Qué esfuerzos, medidas o planes ha realizado Colpensiones con el fin de conminar las solicitudes de suspensión transitoria de sanciones por desacato a tutelas? Indique un informe detallado de los avances reportados, y los indicadores de cumplimiento alcanzados que reporta la implementación de los mismos. De igual forma señale el número de tutelas que se interpusieron contra el liquidado ISS y cuántas acciones de tutelas se han interpuesto hasta agosto de 2015 contra Colpensiones? Cuántas de esas tutelas han sido resueltas, a cuántas se les ha interpuesto incidente de desacato? Discrimine la anterior información si fueron contra el liquidado ISS o Colpensiones.
30. **Inconsistencias en el funcionamiento de la entidad:** ¿Cuál es la dinámica de funcionamiento de las calificaciones de invalidez conjuntas? ¿Cuántos recursos económicos a corte de agosto de 2015 se han destinado para financiar esta clase de pensiones? ¿Cuál es el porcentaje que le ha correspondido asumir en estas calificaciones conjuntas al régimen de prima media (RPM) y cuánto a las respectivas ARL (Aseguradora de Riesgo Laborales)? En caso de ser calificaciones conjuntas, ¿cómo se distribuyen el pago de las mismas por parte de la entidad y las ARL siendo que cada entidad debe asumir una cuota parte correspondiente. ¿Qué reglamentación, regulación existe al respecto? ¿Cuánto dinero le han girado las ARL al RPM para garantizar las pensiones de invalidez otorgadas por calificaciones conjuntas?
31. El artículo primero 1 de la resolución 001715 de 2005 expedida por el Ministro de la Protección Social permite la destrucción de las historias clínicas después de 10 años, pero ¿Qué puede hacer un afiliado que padece una enfermedad desde hace más de 30 años y requiere de su historia clínica para ser evaluado por invalidez, pero que no tiene disponibilidad de la misma porque fue destruida. ¿qué mecanismo se ha implementado para reconstruir dichas historias clínicas, ya que se requiere para evaluaciones por invalidez, siendo este documento

- requisito de suprema importancia para ser calificado. Sírvase informar claramente ¿qué entidad tiene a cargo la custodia de las historias clínicas de los afiliados del liquidado ISS? ¿Dónde debe acudir un afiliado del antiguo ISS para solicitar su historia clínica?
32. ¿Cuál es el término legal para el pago de incapacidades médicas a favor de los afiliados, y para reconocer dichos pago? Siendo así, ¿Por qué los afiliados tienen que acudir a las acciones de tutela contra Colpensiones, para que se les ordene el pago de las incapacidades médicas?
33. En los pagos de los retroactivos que son ordenados mediante sentencia judicial señale cuál es el fundamento jurídico que faculta a Colpensiones para realizar deducciones por concepto de salud respecto de los mencionados retroactivos, es de advertir que dichas deducciones no son ordenados por los jueces y a pesar de ello la entidad los realiza; la anterior actuación es contraria a principios como enriquecimiento sin causa en favor de la entidad, pago de lo no debido y abuso de la posición dominante. Así mismo debe tenerse en cuenta que la obligación de pagar la salud de un pensionado surge a partir de la afiliación de éste a una EPS, no puede haber cotización a salud sin existir previamente la afiliación del pensionado.
34. Existen casos, donde la entidad ha realizado pagos sin previa notificación de la resolución que consagra los valores girados a favor del pensionado. Explique bajo qué parámetros actúa Colpensiones al realizar dichos pagos sin previa notificación, lo anterior es contrario al debido proceso y el derecho de defensa del pensionado.
35. **Sostenibilidad del sistema:** ¿Qué y cuáles Políticas ha diseñado Colpensiones a fin de incrementar el número de sus afiliados? De ser afirmativa la respuesta ¿cuáles han sido sus resultados a corte de agosto de 2015? ¿cuáles falencias se han identificado? Sírvase indicar las estadísticas del número de afiliados nuevos con los que cuenta la entidad desde su entrada en funcionamiento hasta agosto de 2015.
36. **Seguimiento y resultados del Programa Colombia Mayor:** ¿Qué y cuáles políticas o medidas ha implementado Colpensiones a fin de lograr mayor cobertura del programa de Colombia Mayor? Sírvase mostrar el indicador de resultados de la implementación de las anteriores medidas o políticas y cuántas personas se han beneficiado durante los años 2012, 2013 , 2014 y a corte de agosto de 2015 de dicho programa.
37. **Pensión familiar:** La Ley 1580 de 2012 creó la pensión familiar, dicha prestación ha sido reglado por distintas circulares internas de Colpensiones, de manera que, ¿cuántas solicitudes de esta clase se han radicado ante la entidad y cuántas se han resuelto desde la entrada en vigencia de la Ley a corte de agosto de 2015 y cuál ha sido la dinámica de funcionalidad de este sistema liquidador y sus avances?
38. Colpensiones firmó dos contratos con la Universidad de los Andes y Kpgm Advisory Services Ltda, cada uno por el valor de mil seiscientos setenta y seis millones de pesos (\$1.676.000.000) y setecientos treinta y nueve millones

quinientos mil pesos (\$739.500.000), respectivamente. ¿cuál fue la utilidad de la anterior contratación a corte de agosto de 2015? ¿Qué nivel de implementación tuvo en Colpensiones, según las observaciones generadas con motivo de la anterior contratación? ¿fue necesario realizar contratos adicionales o suscribir otros contratos con el mismo objeto o un objeto similar al descrito?

PROPOSICIÓN
Aditiva
(David Barguil Assis)

Cuestionario aditivo a la Proposición N°16, aprobada en agosto 19 de 2015 (Colpensiones). Cítese a debate de control político al Presidente de Colpensiones Doctor Mauricio Olivera:

1. Siendo que el decreto 2071 de 2015 estableció que la Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida Colpensiones tiene la obligación de enviar los extractos a sus afiliados anualmente, ¿en qué fecha esta entidad remitió el extracto correspondiente a la vigencia 2015, a sus afiliados?
2. ¿Relacione el total de afiliados a los que les fue enviado este extracto por medio electrónico y de estos cuántos fueron reportados como correos electrónicos no válidos, inexistentes o rechazados por el servidor de destino?
3. Del total de extractos que la entidad no pudo enviar por medio electrónico ¿Cuántos ha enviado por medio físico a la fecha?
4. ¿Relacione el total de afiliados a los que les fue enviado este extracto por medio físico y de estos cuántos y por qué motivos fueron regresados a Colpensiones?
5. A la fecha ¿Cuántos usuarios de esta entidad han reportado no haber recibido el extracto mencionado?
6. Remita un modelo del extracto que actualmente está siendo remitido a los usuarios con ejemplos, en los que se explique detalladamente cada una de sus partes o componentes y toda la información que este suministre.
7. En cumplimiento de las disposiciones de la ley 1748 de 2014 y del decreto 2071 de 2015, ¿Qué tipo de herramientas financieras ha dispuesto Colpensiones al servicio de sus afiliados para elaborar cálculos preliminares sobre el monto de su pensión? Explicar detalladamente la manera de acceder a las mismas y su funcionamiento.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del decreto 2071 de 2015 y en el artículo segundo de la ley 1748 de 2014, ¿Cuántas asesorías de traslado de régimen pensional ha brindado esta entidad a sus afiliados desde le entrada en vigencia de la normatividad mencionada hasta la fecha? Discriminar la información por año.
9. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del decreto 2071 de 2015 y en el artículo segundo de la ley 1748 de 2014, ¿Cuántas asesorías de traslado de régimen pensional ha brindado esta entidad a afiliados de fondos privados de pensiones que tienen la intención desde cambiar de régimen desde le entrada en vigencia de la normatividad mencionada hasta la fecha? Discriminar la información por año.

10. ¿Qué funcionarios de la entidad tienen a su cargo la obligación de brindar las asesoría de traslado de régimen de qué trata el artículo tercero del decreto 2071 de 2015 y el artículo segundo de la ley 1748 de 2014?
11. ¿Qué medidas ha dispuesto la entidad para capacitar a los funcionarios que están brindando estas asesorías?
12. ¿Cuántos aportantes a pensiones se han traslado del régimen de ahorro individual al régimen de prima media desde la entrada en operación de Colpensiones hasta la fecha? Discriminar la información por año.
13. ¿Cuántos aportantes a pensiones se han traslado del régimen de prima media al régimen de ahorro individual desde la entrada en operación de Colpensiones hasta la fecha? Discriminar la información por año.

III

Estudio, discusión y votación en primer debate del proyecto de Ley No.199 de 2016 Cámara: "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER CREADA MENDIANTE LEY 85 DE 1993, MODIFICADA POR LA LEY 1216 DE 2008, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Presentado por el Honorable Senador NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO, y los Honorables Representantes MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS, LINA MARÍA BARRERA RUEDA, **acumulado con el Proyecto de Ley No. 212 de 2016 Cámara: "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 1216 DE 2008"** presentado por los Honorables Representantes LINA MARÍA BARRERA RUEDA, MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ, EDGAR GÓMEZ ROMÁN, MARCOS DÍAZ BARRERA, CIRO FERNÁNDEZ NUÑEZ, FREDDY ANTONIO ANAYA MARTÍNEZ, ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA, y los Honorables Senadores HORACIO SERPA URIBE, JAIME DURÁN BARRERA, DORIS CLEMENCIA VEGA QUIROZ, BERNABE CELIS CARRILLO.

Recibido en la Comisión: Marzo 02/16

Publicación Proyecto: Gaceta 086/16

Ponentes: H.R. Lina María Barrera Rueda.

Radicación Ponencia Primer Debate: Abril 08/16

Publicación Ponencia Primer Debate: Gaceta 140/16

IV

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CAMARA

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Presidente

ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN DE ARCE
Vicepresidente

ELIZABETH MARTINEZ BARRERA
Secretaria General

Proyectó	Nora Camargo de la Hoz		Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado con diligencia el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.
Revisó	José Miguel Panqueba Cely		7 de abril de 2016